



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0736-2025-MDNCH-GM**

Nuevo Chimbote, 03 octubre del 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 029-2025-MESR/ING. SUPERVISOR, de fecha 21 de agosto del 2025 del Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS; Informe N° 3305-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 03 de setiembre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 3287-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 04 de setiembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 01066-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 25 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 4551-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 02 de octubre del 2025 de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1440-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 02 de octubre del 2025 de la Oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVICION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA;EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"**, con CUI N° 2629799;

**CONSIDERANDO:**

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios". En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Carta N° 029-2025-MESR/ING. SUPERVISOR, de fecha 21 de agosto del 2025 del Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Gerencia de Infraestructura informa de solicitud de adenda al contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión ante la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH”, con CUI N° 2629799, donde solicita el plazo de DIEZ (10) días calendarios, generado por la ampliación de plazo aprobado mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 430-2025-MDNCH-GM, el mismo que se contara desde el 18 de junio del 2025 hasta 27 de junio del 2025;

Que, mediante Informe N° 3305-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 03 de setiembre del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a Gerencia de Infraestructura (E) la Solicitud Ampliación de Plazo N° 01 para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH”, con CUI N° 2629799, concluyendo que debe de manifestarse el contrato de supervisión de obra por el plazo de 10 días calendarios, por un monto de S/. 3,457.82 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 82/100 SOLES), con incidencia del 13,33% respecto del monto contractual;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

Que mediante Informe N° 3287-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 04 de setiembre del 2025 la Gerencia de Infraestructura (e) remite a Gerencia Municipal la solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del Contratos del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, por lo que, es necesario aprobar la ampliación de plazo N° 01 del contrato de supervisión de obra, por 10 días calendarios, cuyo monto S/. 3,457.82 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 82/100 SOLES), con una incidencia del 13.33% respecto del monto contractual;

Que mediante Informe Legal N° 01066-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 25 de setiembre del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente: Se DECLARE PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, por **DIEZ (10) días calendarios**, generado por la ampliación de plazo N° 01 otorgada al contratista ejecutor, razón por la cual la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura opinan que mediante acto debe de aprobarse la ampliación de plazo N° 01 de consultoría para la supervisión del servicio por la suma ascendente a **S/. 3,457.82 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 82/100 SOLES) incluido IGV**, el cual tiene una incidencia del 13.33% del monto contractual, (...);

Que, mediante Informe N° 4551-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 02 de octubre del 2025 la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto la respectiva certificación de crédito presupuestal por Ampliación de Plazo N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, adjuntado para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005608, por el monto de S/. 3,457.82 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 82/100 soles) INCL. IGV;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

Que mediante informe N° 1440-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 02 de octubre del 2025 el Jefe de la oficina General de Planeamiento y presupuesto remite Gerencia Municipal la respectiva certificación por Ampliación de Plazo N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799;

Que, bajo esos términos, el Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS (Supervisor de la Obra), mediante Carta N° 029-2025-MESR/ING. SUPERVISOR remitida a la Entidad, realiza la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUERVISION DE OBRA solicitando **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendarios mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2025-MDNCH-GM.** Asimismo, con INFORME N° 3287-2025-MDNCH-GEIN de fecha 04 de septiembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, cuyo monto asciende a S/. 3,457.82 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 82/100 SOLES) INC. IGV, con un porcentaje de incidencia de 13.33% del monto contractual;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, por DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, por la suma ascendente a S/. 3,457.82 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 82/100 SOLES) incl. IGV, el cual tiene una incidencia del 13.33% del monto contractual, el cual está sujeto al límite porcentual establecido en el artículo 34.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo una prestación adicional de supervisión que derivada de una ampliación de plazo donde se ha variado el plazo de la obra, cabe precisar que la misma no requiere autorización por parte de la contraloría general de la república, ya que se encuentra por debajo del límite porcentual (15%), previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 82-2024-OLOCP-MDNCH, por DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 01.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que el Contratista actualice el valor de la garantía correspondiente dentro del plazo máximo de Ocho (08) días hábiles de ordenada la prestación adicional al amparo de lo previsto en los artículos 157.3 y 205.15 del RLCE.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, al Ing. Miguel Elmer Solorsano Rios a cargo de la Supervisión de la Obra.

**ARTÍCULO SEXTO.** - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

